

ORD.: N° 3605/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003910

MAT.: Comunica prórroga de plazo, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Transparencia, y en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 21 de abril de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: ALEJANDRO AROS ARAVENA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito, por favor, se remita el decreto alcaldicio 1323 del 07 de diciembre de 1988 de la I. Municipalidad de Santiago, Hoy I. Municipalidad de recoleta"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.285 art. 14 inciso 2° y en el punto 6.2 de la Instrucción General N°10 del CPLT, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que LA INFORMACION SOLICITADA SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS FÍSICOS NO INFORMATIZADOS, en dependencias de Secretaría Municipal, además una vez digitalizados los archivos, estos deben someterse a la revisión de tratamiento de datos personales, y en caso de contener, procede la censura de datos personales y sensibles (Ley 19.628).

Por otro lado, en consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarado pandemia por la OMS) gran parte de los funcionarios municipales se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que acceder a la información física en estas condiciones, resulta dificultoso.

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se ha estimado ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud que vence el 16 de abril, por 10 días hábiles, venciendo el nuevo plazo el día 30 de abril.

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg